

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-51401-08	8. Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.
Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículos 4 fracc. III inciso b), 18 y 19.
Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 19 fracc. VIII, 20, 37 y 38

Objetivo

Coordinar las estrategias, objetivos, acciones y metas en materia de sustentabilidad en la entidad académica, así como de su incorporación y seguimiento del Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual de la entidad académica o dependencia. *(Artículo 37 del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

Ubicación de la estructura



* designado por la Junta Académica a propuesta del Director y durarán en su cargo por un periodo de dos años y podrán ser elegidos por un periodo más por la Junta Académica, de acuerdo con su desempeño. el cargo de Coordinador será de carácter honorífico.

Atribuciones

Del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad

1. Coordinar sus actividades con el Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad. *(Artículo 19 fracción II del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
2. Coordinar las acciones en materia de sustentabilidad de su entidad académica, alineadas con el Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad y el Plan Maestro para la Gestión de la Sustentabilidad. *(Artículo 19 fracción III del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*

Del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería

1. Acordar con el Director de la Escuela de Enfermería, en el ámbito de su competencia. *(Artículos 19 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad y 38 fracción I del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
2. Elaborar y entregar por escrito al Director de la Escuela de Enfermería el Programa de Gestión Anual para la Sustentabilidad de la Escuela de Enfermería. *(Artículo 38 fracción II del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*



3. Identificar escenarios de oportunidad en la entidad para la sustentabilidad y vincularlos con el aprendizaje del alumno. *(Artículo 38 fracción III del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
4. Apoyar y orientar a los académicos en programas o proyectos que impacten a la Escuela de Enfermería en materia de sustentabilidad. *(Artículo 38 fracción IV del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
5. Convocar a reuniones a los académicos y alumnos, para invitarlos a participar en proyectos de sustentabilidad. *(Artículo 38 fracción V del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
6. Coordinar las acciones en materia de sustentabilidad en la entidad académica, alineadas con el Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad y el Plan Maestro para la Gestión de la Sustentabilidad. *(Artículo 38 fracción VI del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
7. Participar activa y responsablemente en los trabajos de la Comisión Regional para la Sustentabilidad y en la Red Universitaria para la Sustentabilidad cuando se le requiera. *(Artículo 38 fracción VII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
8. Participar en diplomados, cursos, seminarios congresos, foros, relacionados con la sustentabilidad. *(Artículo 38 fracción XIII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
9. Realizar evaluación y seguimiento de las intervenciones realizadas por la Escuela de Enfermería. *(Artículo 38 fracción IX del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
10. Entregar informe de actividades al Director y Secretario de la Escuela de Enfermería, al término de cada periodo escolar. *(Artículo 38 fracción X del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

 Mtra. Gabriela Pucheta Xolo Directora de la Escuela de Enfermería	 Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor